

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACIÓN No. 039 RAD. 2020-00517
Santiago de Cali, Mayo Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, manifiesta que la parte demandada ha realizado un abono por valor de \$859.538 a la obligación contenida en el Pagare No. 02-02265946-03 y que ha cancelado en su totalidad la obligación contenida en el pagare No. 4546000123097837, por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1. TENGASE como abono el valor de \$859.538 a la obligación contenida en el Pagare No. 02-02265946-03.
2. DECLARAR terminada por pago total la obligación contenida en el pagare No. 4546000123097837, ejecutada dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S. A. contra CARLOS ALBERTO MOSQUERA SILVA.
3. CONTINUAR la presente ejecución sobre la obligación contenida en el pagare No. 02-02265946-03.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **073** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **28-05-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez